



RESOLUCIÓN N° 008
“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR, Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACION O DESAPROBACION DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DE PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA LA CORDIALIDAD

La Suscrita Jefe de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002; el Decreto Distrital N° 0868 de 2008; la Resolución 004 del 17 de abril de 2009 expedida por el Secretario Distrital de Movilidad ; Ley 1437 de 2011

Y

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes que se relacionan a continuación:

Que el Señor: **JORGE ANDRES SAIEH ATIQUE**, identificado con la Cedula de ciudadanía N° 72.268.840 de Barranquilla, en su condición de Gerente de la Sociedad denominada **J&J 24 S.A.S** presento ante la Secretaría Distrital de Tránsito escrito radicado bajo el N° 118742 del 28 de agosto de 2012 que contiene solicitud Estudio de Transito y relación de documentos con el fin de obtener la revisión aprobación y/o desaprobarción del Estudio de Tránsito del proyecto denominado **URBANIZACIÓN VILLA LA CORDIALIDAD**, ubicado en el Km 2 de la Vía Galapa – Barranquilla, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

1. Carpeta que contiene Estudio de Tránsito
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Barranquilla N° 18134844 del 3 de octubre del 2012.
3. Carta de Compromiso de octubre 4 de 2012, suscrita por el Señor Jorge Saieh Atique.

Igualmente se advierte dentro de los documentos que hacen parte del proceso de revisión de los mencionados Estudios de Transito, los siguientes:

1. Oficio N° 2012-1201-1064 de septiembre 26 de 2012 de la Oficina Técnica y que informa sobre observaciones al mencionado Estudio.
2. Radicado N° 135814 de octubre 2 de 2012, que ofrece respuesta a observaciones Estudio de Transito Villa la Cordialidad 2012-1201-1064.
3. Radicado N° 139451 del 9 de octubre de 2012, que ofrece respuesta a observaciones Estudio de Transito Villa la Cordialidad 2012-1201-1064.
4. Respuesta de la Gerente del Proyecto de la Concesión Autopista del Sol S.A., presentado a ésta Secretaria Distrital de Movilidad con radicación N° 145421 del 23 de octubre de 2012, en la que señala:” Desde el punto de vista de diseño geométrico el proyecto cuenta con una vía de servicio con radios de giro adecuado de acuerdo a la velocidad de diseño de la vía principal en los puntos donde se



RESOLUCIÓN N° 008

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR, Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACION O DESAPROBACION DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DE PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA LA CORDIALIDAD

conectan; además la vía de servicio cuenta con la longitud adecuada para funcionar correctamente el carril de aceleración y

desaceleración para la incorporación de los vehículos a la vía principal. La ubicación del puente peatonal es correcta y el diseño de las bahías de estacionamiento cumplen los parámetros mínimos de diseño geométrico.

El diseño de señalización cumple con el manual de señalización vigente, las señales proyectadas son las que se requieren en estos puntos específicos para garantizar la seguridad vial y la movilidad”

Que el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, señala que: “Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario iniciar la actuación administrativa y darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 1347 de 2011, en el sentido de comunicar el inicio y existencia de la misma a las terceras personas que puedan resultar directamente afectadas por la decisión, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, así como a los terceros indeterminados, para lo cual se le señala un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificaciones, comunicaciones y publicaciones del caso, para que se hagan parte dentro de la presente actuación.

En merito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a revisar, y emisión de concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET), presentado por el Señor: **JORGE ANDRES SAIEH ATIQUE**, identificado con la



RESOLUCIÓN N° 008

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR, Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACION O DESAPROBACION DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DE PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA LA CORDIALIDAD

Cedula de ciudadanía N° 72.268.840 de Barranquilla, en su condición de Gerente

de la Sociedad denominada J&J 24 S.A.S ante la Secretaría Distrital de Tránsito con el fin de obtener aprobación o desaprobación del Estudio de Tráfico del proyecto denominado URBANIZACIÓN VILLA LA CORDIALIDAD , ubicado en el Km 2 de la Vía Galapa – Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el inicio y existencia de la presente actuación administrativa, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, a las terceras personas **indeterminadas** que puedan resultar directamente afectada por

la decisión para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, conforme a lo normado en el inciso 2ª del artículo 37 del CPACA, para lo cual se deberá efectuar la publicación de que trata la citada norma, en medio masivo de comunicación nacional o local a cargo del señor **JORGE ANDRES SAIEH ATIQUE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.268.840 de Barranquilla, en su condición de Gerente de la Sociedad denominada J&J 24 S.A.S, publicación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, y de la cual deberá hacer llegar a la Secretaria Distrital de Movilidad, Oficina Técnica un ejemplar de la mencionada publicación, para que haga parte de la presente actuación.

ARTICULO TERCERO: Póngase a disposición de los terceros indeterminados que se crean con interés en la resueltas de la presente actuación las diligencias practicadas y adelantadas por la Secretaria de Movilidad, referente al presente caso, las cuales podrán ser consultadas ante el Jefe de la Oficina Técnica de esta entidad, para lo cual se le señala un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificaciones, comunicaciones y publicaciones del caso.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 38 del CPACA. Dado en el D.E.I.P.B a los nueve (24) días del mes de Octubre de 2012.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA HERRERA TORRES
Jefe Oficina Técnica
Secretaria Distrital de Movilidad

Proyecto: E.N.M. Asesor.